

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 3 MAYO 2017

MO 0 162

Expediente Nº 14.129/14

VISTO la Nota Nº 0346/17, mediante la cual el Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ solicita licencia sin goce de haberes, desde el 1 de abril de 2017 y por el término de un (1) año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su solicitud en la beca de formación posdoctoral que le otorgara el CONICET, para desarrollar tareas en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).

Que obra en autos la nota que le cursara al Ing. GUTIÉRREZ la Coordinadora de Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, mediante la cual le informa que le fue otorgada una Beca Interna Posdoctoral para Temas Estratégicos, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de abril de 2017.

Que el Ing. GUTIÉRREZ defendió su tesis doctoral el 31 de marzo de 2017, tal como consta en el Acta 33 del Folio 69 del Libro I –T, por lo que se encuentra en condiciones de usufructuar la beca que se le concediera.

(194)

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

b00162

Expediente Nº 14.129/14

para la "realización de actividades académicas, [...], incluido el usufructo de becas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años".

Que el artículo 18 "Docentes Interinos" de la referida normativa, establece que "toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables."

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 27/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017)

RESUELVE:

STRI

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 1 de abril de



2017 y por el término de un (1) año, al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ, en el cargo de Jefe de



Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, para el usufructo de una

Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Álgebra Lineal y



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.129/14

Beca Interna Posdoctoral para Temas Estratégicos, que le fuera otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83. ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ; a la Esp. Florencia María ALURRALDE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y

Q

demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 10 0 1 6 2 -CD- 2 0 1 7

DRA, ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA ING. PEDRO JOSE VINLENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA